

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN COMERCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO MÉXICO NUEVO CAMPUS QUERÉTARO, EN ADELANTE "EL COLEGIO MÉXICO NUEVO", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. FRANCISCO MORELL TERREROS Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A.C., EN ADELANTE "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL ARQ. MIGUEL ARMANDO MEDINA LANUZA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE. EL CONTENIDO Y ALCANCES SE ESTABLECEN DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA "EL COLEGIO MÉXICO NUEVO":

I.1.- Que es un centro educativo dedicado a la enseñanza maternal y educación básica, legalmente reconocido por la Secretaría de Educación Pública.

El objetivo para el cual fue creado es: Formar dentro de un ambiente feliz y seguro hombres y mujeres en todas sus dimensiones, que, a través de la vivencia del respeto, la justicia y el amor, generen e implementen el cambio hacia una sociedad de vanguardia.

DECLARA "EL COLEGIO":

II.1. Que es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, lo cual acredita mediante la escritura pública número 16,201 de fecha 22 de marzo de 1972, pasada ante la fe del Lic. Alberto Fernández Riveroll, Notario Público de la Notaría Pública número 7 de esta ciudad, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo la partida 93 de libro primero, sección cuatro de fecha 4 de abril de 1972.

II.2. Que el Arq. Miguel Armando Medina Lanuza, acredita su carácter de Presidente, lo cual acredita mediante la escritura pública número 39,222 de fecha 27 de abril de 2018, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Público de la Notaría Pública número 32 de esta demarcación notarial, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, limitadas, ni restringidas a la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESAS

II.3. Que su objeto social lo es, entre otros, agrupar a los profesionales de la arquitectura que posean título legalmente expedido, registrado y que cuenten con cédula profesional, promover el desarrollo de la arquitectura y la dignificación del ejercicio profesional, elaborando programas y acciones de beneficio de toda la población; vigilar que el ejercicio profesional se realice dentro del más alto nivel ético y legal; cooperar con las autoridades de los tres órdenes de gobierno en materia del ejercicio profesional que corresponda; promover el desarrollo de la cultura, la ciencia y la técnica, así como la investigación científica y tecnológica; promover actividades que contribuyan al desarrollo, capacitación superación y actualización profesional de sus agremiados; participar, promover e impulsar los proyectos de todo tipo de infraestructura, desarrollo urbano y medio ambiente, ante cualquier institución u organismo público o privado.

II.4. Que su domicilio es el ubicado en calle Cerro Blanco número 320, colonia Colinas del Cimatario, C.P. 76090 de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CAE720322H8A.

DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- Para efectos del cumplimiento de este programa, el domicilio operativo del **COLEGIO MÉXICO NUEVO**, es: Av. Cerro Blanco No. 990 Col. Centro Sur, Querétaro, Qro. C.P. 76090.

III.2.- Que se reconocen recíprocamente con la personalidad que ostentan dentro del presente instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.3.- Que la suscripción del presente instrumento no se encuentra afectada por ningún vicio que menoscabe su consentimiento, por lo que se encuentra libre de error, violencia, dolo o mala fe.

III.4.- Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar sus esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio, motivo por el cual están conformes a sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en el presente instrumento.

III.5.- Que conocen el alcance de los derechos y de las obligaciones que en el presente instrumento asumen, siendo su voluntad el celebrarlo, sujetando el mismo al tenor de las siguientes:


41.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESAS CLÁUSULAS

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en suscribir lo que se asienta en las siguientes cláusulas.


PRIMERA. - OBJETO:

El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes para garantizar que **EL COLEGIO MÉXICO NUEVO**, reciba a los hijos del personal del Colegio de Arquitectos del Estado de Querétaro, A.C., permitiendo el ingreso, previo a una evaluación diagnóstica de habilidades, la cual será sin costo alguno y con la condición de que cuando el alumno haga el trámite de su inscripción, haya cupo disponible.



SEGUNDA. - EL COLEGIO MÉXICO NUEVO podrá ofrecer examen de admisión sin costo, así como un descuento del 20% por ciento en colegiaturas a los hijos del personal de "EL COLEGIO"


Este descuento sólo aplica para el primer ciclo escolar, (no recurrente) y posteriormente podrán aplicar para beca SEP bajo las normas institucionales, sin que el Colegio garantice que dicha beca sea otorgada.



TERCERA. - Para ser acreedor(es) al veinte por ciento de descuento en las colegiaturas del primer año, se deberá presentar original y copia de la credencial o gafete vigente de la empresa y carta en hoja membretada vigente, en caso contrario será cancelado el beneficio.


CUARTA. - EL COLEGIO MÉXICO NUEVO se abstiene de ofrecer cualquier otro tipo de descuento o promoción aplicable en las colegiaturas, durante el primer año, que no sea el mencionado en el presente convenio. En caso de que el padre de familia aplique para otro beneficio, **deberá elegir sólo un tipo de apoyo, atendiendo al Reglamento de Uso y Aplicación de Descuentos.**

QUINTA. - PROCEDIMIENTOS PARA HACER EFECTIVAS LAS CLÁUSULAS:

- 
1. Para solicitar la evaluación diagnóstica sin costo el alumno deberá presentar copia de la credencial vigente y carta con fecha actual de "EL COLEGIO" al Área de Promoción del **COLEGIO MÉXICO NUEVO**.
 2. Para solicitar el descuento en colegiaturas, una vez acreditado el examen de admisión, deberá presentar original y copia de la credencial vigente de "EL **COLEGIO**" y carta en hoja membretada, al momento de la inscripción, de lo contrario no se otorgará dicho descuento.

SEXTA. - OTROS COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES:

El Colegio de Arquitectos del Estado de Querétaro, A.C., podrá:

- 
1. Ofrecer invitaciones al **COLEGIO MÉXICO NUEVO** para las actividades académicas, culturales y deportivas que sean juzgadas como de su interés.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESAS

2. Invitar al **COLEGIO MÉXICO NUEVO** a llevar eventos promocionales, tales como mini-stands, carteles promocionales, etc., que ambas partes juzguen conveniente durante el ciclo escolar.

EL COLEGIO MÉXICO NUEVO podrá:

1. Prestar sus instalaciones a "**EL COLEGIO**", tales como canchas deportivas y auditorio, con previa solicitud escrita dirigida al Director General del Campus, describiendo evento, fecha, hora y número de personas, con 30 días de anticipación previo al evento, y siempre y cuando no se empalme el espacio solicitado con alguna actividad programada propia del **COLEGIO MÉXICO NUEVO**.
2. Dar una conferencia de temas educativos de interés general en beneficio de la otra parte durante el inicio de los ciclos que cubra la vigencia del presente contrato.

SÉPTIMA. - RESPONSABLES OPERATIVOS:

Para todo lo relacionado con el presente convenio, las partes designan a los siguientes responsables operativos:

Por **EL COLEGIO MÉXICO NUEVO**:

El Director General **ING. FRANCISCO MORELL TERREROS**, teléfono **1 83 15 20**, e-mail: **fmorell@cmn.edu.mx**.

Por parte de "**EL COLEGIO**":

El Representante Legal **ARQ. MIGUEL ARMANDO MEDINA LANUZA**, teléfono **2 29 05 48**, e-mail: **presidencia@caeq.org**

OCTAVA. - VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma el día 15 de julio del 2019 y estará vigente por un periodo de 1 año.

NOVENA. - RESCISIÓN Y MODIFICACIONES:

Acuerdan las partes que el presente convenio:

1. Podrá ser rescindido por una de las partes mediante previo aviso escrito con un mes de anticipación
2. Podrá ser modificado a petición de ambas entidades o de algunas de ellas con el aval de la otra, cuando existan situaciones que pudieran ampliar o comprometer el ámbito de las responsabilidades en beneficio mutuo.
Para ello deberá notificarse por escrito con una antelación de dos meses.

41.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESAS

Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo o mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firman al calce de mutuo acuerdo, por duplicado, en la ciudad de Querétaro, Qro., el día 15 de Julio de 2019.



ING. FRANCISCO MORELL TERREROS
DIRECTOR GENERAL
COLEGIO MEXICO NUEVO
CAMPUS QUERETARO



ARQ. MIGUEL ARMANDO MEDINA LANUZA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO
DE QUERETARO, A.C.



LIC. RAFAEL ALCANTARA RABELL
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
COLEGIO MEXICO NUEVO
CAMPUS QUERETARO



LCC. PAOLA ASEBEY MURILLO
ENCARGADA DE PROMOCION
COLEGIO MEXICO NUEVO
CAMPUS QUERETARO